



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintiuno (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00178 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado **ADMITE** la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN** y entrega de bien, interpuesta por la entidad **BANCO DE OCCIDENTE** contra **GILDARDO BELTRAN RODRIGUEZ**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR la aprehensión y posterior entrega a **BANCO DE OCCIDENTE.**, del vehículo automotor (automóvil) identificado con la placa **DOU154** que se encuentra debidamente inscrito en cabeza del deudor.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional –SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia **EXCLUSIVAMENTE** en la instalación que se indica en la demanda (Parqueadero de la Calle 20B No 43A-60 Interior 4 Barrio Ortezal Zona Industrial Puente Aranda, de Bogotá.), conforme lo solicitado por la parte actora.

Se reconoce personería adjetiva a **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, como gestora judicial del extremo solicitante **BANCO DE OCCIDENTE**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 019 de hoy
15 DE MARZO 2022.

La Secretaria,

VIVIANA CATALAN ANDREA MONROY

R.Q.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a90022e24deff152dd87a429327554e0e50365799eddc264b09679b8c1cfca**

Documento generado en 12/03/2022 09:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>